NOTA DNCP/DNC/N°18325 / 2018

Asunción, 10 de septiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Maria Antonia.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO CARUMBEY DE MARIA ANTONIA." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°323186 ID N°351910.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta el objeto del llamado (construcción de puente sobre Arroyo) Consultamos a la convocante si no necesitaría aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex SEAM)?

2. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el Art. 152 de la Ley 6026/18que dice: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dichos anticipos...".

3. El id que han indicado en el CDP remitido (350783) no corresponde al llamado de la referencia.-

4. Recordamos a la convocante lo que prevé la Resolución DNCP N° 2477/2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*". Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.

5. Consultamos a la convocante por que han mencionado en las especificaciones técnicas a la municipalidad de san Estanislao si la convocante es la municipalidad de Maria Antonia?

6. No se ha adjuntado los formularios.-

7. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Verificación de Municipios
DNCP - DNC

8. Datos de la contratación - punto 2 – Recordamos a la convocante que este punto debe ser completado conforme la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por Resolución 1510/2018.-

9. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas que la convocante ha cargado en el sistema (póliza) no coincide con lo indicado en el pliego (declaración jurada).-

10. Datos de la contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

11. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. . Graciela Barreto
Técnico Verificador

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DAM_DNC_GB